



AYUNTAMIENTO DE BENADALID

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENADALID DE 30 DE ABRIL DE 2019

SESIÓN:	EXTRAORDINARIA	NÚMERO:	03/2019
FECHA:	30 DE ABRIL 2019		
ÓRGANO:	PLENO DEL AYUNTAMIENTO		

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Benadalid en el día **treinta del mes de abril del año dos mil diecinueve** a las **12:30 horas**, bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa asistida de la Secretario-Interventor del Servicio Provincial de Asistencia a los municipios de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, designado en comisión circunstancial para la Asistencia en Secretaría al Ayuntamiento de Benadalid, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Benadalid**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que han sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

ASISTENTES

Alcaldesa - Presidenta:

Doña Leonor Andrades Perales

Concejales y Concejales Asistentes:

Doña Joaquina Belén Godino Vázquez (PSOE-A)
 Don Antonio Benítez Andrades (PSOE-A).
 Don Antonio Vera Vázquez (AE Benadalid Unido)

Ausencias justificadas:

Don Juan Antonio García Andrades (AE Benadalid Unido)
 Doña María López Gómez (AE Benadalid Unido)
 Doña María Esperanza Benítez López (PSOE-A)

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretario - Interventor:

Don Juan Manuel Lizana Samper en comisión circunstancial de la Diputación de Málaga (Decreto 968/2019).

ASUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN. SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2019 (ACTA Nº 3/2019).-Por la Señora Alcaldesa se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Benadalid en fecha 30 de abril de 2019 (Acta número 2/2019) que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Sometido el asunto a debate y realizadas las aclaraciones que los presentes hubieron solicitado, seguidamente, sometido el asunto a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de los asistentes

ASUNTO SEGUNDO.- PARTE RESOLUTIVA

2.1 REALIZAR EL SORTEO PÚBLICO AL OBJETO DE DESIGNAR A LOS PRESIDENTES Y VOCALES DE CADA MESA ELECTORAL, ASÍ COMO SUPLENTE PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL CON OCASIÓN DE LAS ELECCIONES LOCALES Y EUROPEAS DEL PRÓXIMO 26 DE MAYO DE 2019.

-Por la señora Alcaldesa y Presidenta de la Corporación se expuso a los asistentes que visto el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla (publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 79, de 2 de abril de 2019) y el Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo (publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 7, de 2 de abril de 2019, y de conformidad con lo previsto en el artículo 26 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en la redacción dada por Ley Orgánica 2/2011 de 28 de enero, el Presidente y los Vocales de cada Mesa han de ser designados en sorteo público de entre la totalidad de las personas incluidas en la Lista de Electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de 70 años, si bien a partir de los 65 años podrán manifestar su renuncia en el plazo

FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARIA-INTERVENCION)
 LEONOR ANDRADES PERALES (ALCALDESA-PRESIDENTA)

NIF/CIF

****320**
 ****134**

FECHA Y HORA

07/06/2019 11:25:51 CET
 07/06/2019 11:45:32 CET

CÓDIGO CSV

3b2945514fb370302f8d48c6e535f67a4e14076f

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/benadalid

de 7 días. Conforme a la normativa de legal aplicación, el Presidente deberá tener al menos el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, cumplimentadas todas las formalidades legales establecidas **el Pleno del Ayuntamiento en Sesión pública y mediante sorteo realizado con el empleo de medios electrónicos, procedió a formar la Mesa Electoral** que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO:	01	SECCIÓN:	001	MESA:	U
TITULARES:					
PRESIDENTE/A:	D/Dª F.J.B.V.	DNI	****1011T	ELECTOR Nº	U0017
1º VOCAL:	D/Dª M.C.M.M.	DNI	****0794T	ELECTOR Nº	U0105
2º VOCAL:	D/Dª M.G.M.	DNI	****8288R	ELECTOR Nº	U0064
SUPLENTES:					
DE PRESIDENTE/A:	D/Dª I.M.F.A.	DNI	****8275K	ELECTOR Nº	U0034
DE PRESIDENTE/A:	D/Dª A.R.M.G.	DNI	****8036Q	ELECTOR Nº	U0095
DE 1º VOCAL:	D/Dª A.G.G.	DNI	****5289Y	ELECTOR Nº	U0060
DE 1º VOCAL:	D/Dª E.S.V.	DNI	****1334A	ELECTOR Nº	U0140
DE 2º VOCAL:	D/Dª A.T.C.	DNI	****3520G	ELECTOR Nº	U0151
DE 2º VOCAL:	D/Dª R.M.G.V.	DNI	****2326X	ELECTOR Nº	U0072

2.2 PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- Por la señora Alcaldesa y Presidenta de la Corporación se expuso a los asistentes que vistos los requerimientos, mediante oficios de fecha 25/04/2018, 09/11/2018 y 31/01/2019 del Señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia relativo a la vacante de Juez de Paz Sustituto, sobre la urgencia de proceder a su elección.

Visto que se había dado cumplimiento a anunciar dicha vacante mediante convocatoria publica, publicándose en el Boletín de la Provincia de Málaga, de 7 de junio de 2018, en el Juzgado Decano desde el 23 de mayo de 2018 al 11 de junio de 2018 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benadalid por quince días hábiles desde el 17 de mayo del 2018.

Visto que correspondía al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz y Sustituto, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Visto que había transcurrido los plazos establecidos sin que se presentase solicitud por persona interesada, y que era el Pleno de la Corporación Municipal el que elegiría libremente la persona que reuniera las condiciones legales necesarias.

Visto que fue convocado pleno ordinario de fecha 8 de marzo de 2019, por Resolución de Alcaldía nº 2019/10, de fecha 27 de febrero donde se incluía en la parte resolutive del orden del día, como punto 2.3, "Propuesta de acuerdo sobre elección de Juez de Paz Sustituto del Ayuntamiento de Benadalid".

Visto que según lo establecido en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica de 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, si en el plazo de tres meses, a contar desde que se produjera la vacante en un Juzgado de Paz, el Ayuntamiento correspondiente no efectuase la propuesta prevenida en los apartados anteriores, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia procederá a designar al Juez de Paz.

Visto que en el mismo sentido el artículo 9.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, manifiesta que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia procederá a designar directamente al Juez de Paz sustituto, si en el plazo de tres meses desde que se produjera la vacante en un Juzgado de Paz, el Ayuntamiento correspondiente no efectuase la propuesta prevista.

Visto que en el expediente tramitado en orden a la elección de Juez de Paz sustituto, se ha llevado a cabo todos los trámites necesarios para poder realizar su nombramiento, se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Uno.- Manifestar que no consta, tras la tramitación realizada, la presentación de ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para optar al citado cargo de Juez de Paz sustituto.

Dos.- Remitir certificación del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Secretaria de Gobierno, Granada, para que tenga conocimiento de la circunstancia producida.

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid, por UNANIMIDAD de los presentes a la sesión.

2 / 3

Y habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, por la Señora Alcaldesa Presidenta se dio por concluida la sesión siendo las trece horas y diez minutos del día de su inicio, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretaria-Interventora actuante doy fe y que firma conmigo la Señora Alcaldesa y Presidenta de la Corporación.

La Alcaldesa Presidenta
Fdo.: doña Leonor Andrades Perales

Doy fe
El Secretario-Interventor Comisionado
Fdo.: don Juan Manuel Liana Samper

FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARIA-INTERVENCION)
LEONOR ANDRADES PERALES (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

3b2945514fb370302f8d48c6e535f67a4e14076f

NIF/CIF

****320**
****134**

FECHA Y HORA

07/06/2019 11:25:51 CET
07/06/2019 11:45:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>



Ayuntamiento de Benadaliid
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290228



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3b2945514fb370302f8d48c6e535f67a4e14076f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/benadaliid>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290228_2019_0000000000000000000001476724

Órgano: L01290228

Fecha de captura: 07/06/2019 10:54:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

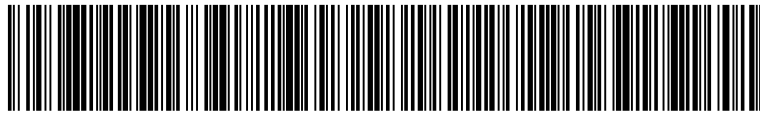
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3b2945514fb370302f8d48c6e535f67a4e14076f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf